



Bogotá, 2 de Julio de 2026

COMUNICADO OFICIAL

Las agremiaciones de Fisioterapia de Colombia rechazan las prácticas que ponen en riesgo la salud de la población y reiteran el compromiso con el ejercicio ético y legal de la profesión

Las organizaciones gremiales de la Fisioterapia en Colombia expresamos nuestra profunda preocupación frente a los hechos de conocimiento público relacionados con la investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación por presuntas prácticas invasivas realizadas en un establecimiento de Medellín, que habrían ocasionado graves afectaciones a la salud de varias personas. Manifestamos nuestro respeto por las actuaciones de las autoridades competentes, el principio de presunción de inocencia y el debido proceso que debe surtirse dentro de la investigación en curso.

Como profesión del área de la salud, rechazamos de manera categórica cualquier actuación que se aparte de los principios científicos, éticos, legales y de seguridad del paciente que orientan el ejercicio profesional de la fisioterapia en Colombia. Ningún interés comercial o estético puede anteponerse al derecho fundamental de las personas a recibir una atención segura, basada en la evidencia y desarrollada dentro del marco normativo vigente.

Recordamos que el ejercicio profesional de la fisioterapia se encuentra regulado por la Ley 528 de 1999, la cual establece que la práctica profesional debe desarrollarse con autonomía, con fundamento en principios científicos, respeto por la dignidad humana, atención integral, responsabilidad ética y prestación de servicios de la mayor calidad posible, siempre en beneficio de la salud y el movimiento corporal humano.

Estos principios son concordantes con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental y exige que los servicios de salud se presten con calidad, seguridad, oportunidad y en beneficio de las personas. En consecuencia, cualquier actuación que se aparte del conocimiento científico, exceda el ámbito de competencia profesional o comprometa la seguridad del paciente resulta contraria a los principios que rigen el ejercicio de las profesiones de la salud en Colombia.

Es igualmente importante recordar que los procedimientos invasivos, el uso de medicamentos, dispositivos médicos o sustancias inyectables y el funcionamiento de establecimientos de salud y estética se encuentran sujetos al cumplimiento de la normatividad sanitaria colombiana, incluyendo las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA, así como las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019, sus actualizaciones, además de la normativa específica que regulan la prestación segura de servicios en estética.



Es importante recordar que los cursos, seminarios, diplomados y demás actividades de educación continua tienen como finalidad la actualización, profundización o fortalecimiento de conocimientos y habilidades en áreas específicas; sin embargo, no otorgan competencias profesionales nuevas ni habilitan para realizar actividades que excedan las atribuciones conferidas por el título académico que da origen al ejercicio profesional. Las competencias para el desempeño de una profesión de la salud se adquieren mediante programas de educación superior de pregrado y de posgrado, debidamente autorizados por las autoridades competentes. En el caso de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán cumplir con el proceso de convalidación establecido por el Estado colombiano, como requisito para su reconocimiento y ejercicio profesional en el país. En todos los casos, la prestación de servicios de salud deberá desarrollarse en estricto cumplimiento de la normatividad colombiana vigente, respetando el alcance legal de cada profesión, las condiciones de habilitación de los servicios y los principios de calidad, seguridad del paciente y ética profesional.

Las agremiaciones hacemos un llamado a todos los fisioterapeutas del país para mantener una actualización permanente sobre la legislación que regula el ejercicio profesional, actuar siempre dentro de su ámbito de competencia y privilegiar la seguridad del paciente como principio irrenunciable del ejercicio profesional.

De igual manera, invitamos a la ciudadanía a verificar que los profesionales de la salud cuenten con su respectiva autorización para ejercer, que los procedimientos sean realizados en instituciones habilitadas y que los productos utilizados dispongan del correspondiente registro sanitario expedido por el INVIMA.

Este caso debe convertirse en una oportunidad para fortalecer la cultura de la ética profesional, la autorregulación, la vigilancia del ejercicio profesional y el cumplimiento estricto de la normatividad, protegiendo la confianza que la sociedad ha depositado en la fisioterapia como profesión de la salud.

Las organizaciones firmantes reiteramos nuestro compromiso con una fisioterapia ética, científica, segura y centrada en el bienestar de las personas, respaldando todas las acciones que contribuyan a garantizar la calidad de la atención y la protección de la salud pública. Igualmente, reiteramos nuestra disposición para trabajar conjuntamente con las autoridades sanitarias, académicas y de control en el fortalecimiento de la regulación, y la promoción de buenas prácticas profesionales que salvaguarden la salud de la población colombiana.

Cordialmente,

JUNTAS DIRECTIVAS COLFI-ASCOFI-ASCFOFAFI-ACEFIT